

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018029350 DE 13 de Julio de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20131795
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016689

RADICACIÓN: 20181137053

FECHA: 10/07/2018
VIGENCIA: 16/08/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017034023 del 16 de Agosto de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016689, para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA, a favor de 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C., en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2018005579 del 13 de Febrero de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No.2017034023 del 16/08/2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DEL ACONDICIONADOR: Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda - Open Market Ltda, con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín, Celta Trade Park, Bodega 80 - Funza, C/Marca.

Que mediante Resolución No.2018028038 del 5 de Julio de 2018, el INVIMA modificó la Resolución No. 2017034023 del 16/08/2017, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE LA REFERENCIA: 3M Nexcare Gentle Paper Tape - 789.

Que mediante escrito número 20181137053 radicado el 10/07/2018, la Doctora VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de representante legal de la sociedad 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

Respecto, a la solicitud de adición de presentación comercial, se informa que se aprobará parcialmente, teniendo en cuenta que no es procedente conceder la solicitud de adición de presentación comercial BOTIQUIN HOGARES, en razón a que la misma contiene un producto (Sales de rehidratación oral INVIMA 2012M-0013087), que corresponde a un medicamento y es competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, por cuanto de acuerdo al artículo 28 del Decreto 4725 de 2005, solo se permiten amparar presentaciones comerciales de dispositivos médicos.

Por lo tanto, las modificaciones automáticas reguladas por el Decreto 582 de 2017, solo aplican para dispositivos médicos y no es posible aprobar mediante este trámite un producto que corresponde a un medicamento.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2017034023 del 16/08/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016689 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

* Botiquín Vehículos:

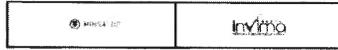
Contenido: 10 Curas Impermeables Nexcare (INVIMA 2018DM-0017724), 1 Rollo de Cinta Quirúrgica Micropore de 12mm x 5m (INVIMA 2017DM-0016689), 1 par de guantes de látex en su bolsa individual (INVIMA 2012DM-0008560), 1 Rollo de Venda Coban elástica autoadherente de 5cm x 5m (INVIMA 2013DM-001732-R2), 2 sobres de Gasa Estéril (INVIMA 2011DM-0007696), 2 Tapabocas (INVIMA 2017DM-0016529), 1 Bolsa de Algodón de 5gr (INVIMA 2017DM-0000295-R3), 2 Bajalenguas de madera, 1 Tijeras metálicas pequeñas + Guía práctica de Primeros Auxilios.

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 64/28
PBX: 2946700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018029350 DE 13 de Julio de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: NEGAR la solicitud de adición de presentación comercial BOTIQUÍN HOGARES por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

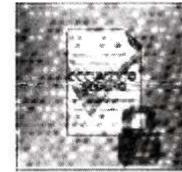
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 13 de Julio de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

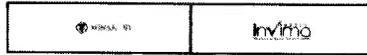


JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: Idiazc

Firma válida

Firmado digitalmente por
JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Fecha: 13/07/2018 14:32:20
Razón: In
Locación: BOGOTA D.C., Colombia





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018028038 DE 5 de Julio de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Ley 1437 de 2011, Decreto 582 de 2018.

EXPEDIENTE: 20131795

RADICACIÓN: 20181118530

FECHA: 14/06/2018

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016689

VIGENCIA: 16/08/2027

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2017034023 de fecha 16 de Agosto de 2017, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016689, para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA, a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C., en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 20181118530 radicado el 14/06/2018, la Doctora VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de Representante Legal de 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del Dispositivo Médico, en consecuencia este Instituto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2017034023 del 16/08/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016689 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE LA REFERENCIA: 3M Nexcare Gentle Paper Tape - 789

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de Julio de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Firmado digitalmente por
JAVIER HUMBERTO
GUZMAN CRUZ
Fecha: 2018.07.05
11:35:40
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL
Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: nnoguerab





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2018005579 DE 13 de Febrero de 2018
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011, Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20131795

RADICACIÓN: 20181024056

FECHA: 09/02/2018

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2017DM-0016689

VIGENCIA: 16/08/2027

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2017034023 de 16 de Agosto de 2017, INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2017DM-0016689, para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA, a favor de 3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C., en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 20181024056 radicado el 09/02/2018, la Dra. VALERIA FRIGERI MORALES, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad 3M COLOMBIA S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnica legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2017034023 del 16/08/2017 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2017DM-0016689 a favor de 3M COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto 3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DEL ACONDICIONADOR: Operaciones Nacionales de Mercadeo Ltda - Open Market Ltda, con domicilio Kilómetro 7, Autopista Medellín, Celta Trade Park, Bodega 80 - Funza, C/Marca.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 13 de Febrero de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: mbermudezr

Firmado digitalmente por
ELKIN HERNAN
OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018.02.13
11:16:20 CO
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017034023 DE 16 de Agosto de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
 EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	3M MICROPORE CINTA QUIRÚRGICA
MARCA:	3M - NEXCARE
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0016689
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S):	3M COMPANY CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 3M COMPANY, 3M HEALTH CARE DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN S.A.S. CON DOMICILIO EN FUNZA - CUNDINAMARCA
IMPORTADOR(ES):	3M COLOMBIA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN S.A.S. CON DOMICILIO EN FUNZA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	PAPEL RAYÓN NO TEJIDO, POLÍMERO DE ACRILATO
USOS:	FIJAR VENDAJES, INMOVILIZACIÓN Y USO GENERAL EN HOSPITALES
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	MICROPORE BLANCO ROLLOS DE 12MM X 9.1M EN CAJA DE 24 ROLLOS, 24MM X 9.1 M EN CAJA DE 12 ROLLOS, 84MM X 9.1 M EN CAJA DE 6 ROLLOS, 72MM X 9.1 M EN CAJA DE 4 ROLLOS MICROPORE PIEL: ROLLOS DE 12MM X 9.1M EN CAJA DE 24 ROLLOS, 24MM X 9.1 M EN CAJA DE 12 ROLLOS, 48MM X 9.1 M EN CAJA DE 6 ROLLOS MICROPORE PIEL CON LINER: ROLLOS DE 48MM X 5 M EN CAJA DE 6 ROLLOS, 24MM X 5 M EN CAJA DE 12 ROLLOS Y CAJA SURTIDA: 8 ROLLOS DE 12 MM, 4 ROLLOS DE 24MM, 2 ROLLOS DE 48MM MICROPORE BLANCO Y PIEL EN DISPENSADOR: ROLLOS DE 12 MM, 24MM, 48MM X 5 M MICROPORE BLANCO Y PIEL EN BLISTER: ROLLOS DE 12 MM, 24MM, 48MM X 5 M MICROPORE BOLSA PLÁSTICA 2 X 3 ROLLOS DE 12 MM Y 24MM X 5 M MICROPORE FLOW WRAP: ROLLOS DE 12 MM Y 24MM X 3 Y 5 M CAJA DISPLAY CON ROLLOS MICROPORE PIEL Y BLANCO CON: 12 Y 24 ROLLOS DE 24MM Y 12MM X 5 MTS EN ROLLOS DISPENSADORES Y CON 12, 24, Y 32 ROLLOS DE 24 MM Y 12 MM X 3 MTS EMPACADOS EN BOLSA INDIVIDUAL. BOTIQUÍN NEXCARE COMPUESTO POR: 10 CURAS FLEXIBLES NEXCARE RS INVIMA 2017DM-0016435, 1 ROLLO DE MICROPORE BOLSA DE 12 MM X 5 M NEXCARE RS INVIMA XXXXXX, 2 PARES DE GUANTES DE LÁTEX EN SU BOLSA INDIVIDUAL RS INVIMA 2012DM-0008560 1, ROLLO DE VENDA ELÁSTICA NEXCARE 5CM X 5CM RS INVIMA 2013DM-001732 R2, 2 SOBRES DE GASA ESTÉRIL NEXCARE RS INVIMA 2011DM-0007696, 2 TAPABOCAS NEXCARE RS INVIMA 2017DM-0016529, 2 BAJALENGUAS DE MADERA (NO REQUIERE REGISTRO), 1 TIJERAS METÁLICAS PEQUEÑAS (NO REQUIERE REGISTRO) JUMBO MASTER
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS REF: 1530-0, 1530-1, 1530-2, 1530-3, 1530S-01, 1530S-2, 1533-0, 1533-1, 1533-2, 1535-0, 1535-1, 1535-2, 1535-3
EXPEDIENTE NO.:	20131795
RADICACIÓN NO.:	2017114221
FECHA DE RADICACIÓN:	11 08 2017





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017034023 DE 16 de Agosto de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 16 DE AGOSTO DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: fmoscosom , Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.08.18 10:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 54/28
PBX. 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Página 2 de 2



GP 202 - 1



ISO 9001
icontec



SC-SC-7341-1